



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL4/2024.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D.ª ENCARNACION GARCIA GARCIA

D.ª M.ª DE LOS ANGELES BURGOS

DIAZ DE ARGANDOÑA

CONCEJALES AUSENTES:

D. ROBERTO DEL ARCO MONTES

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de noviembre de 2025. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2024.

No formulándose observación alguna, se declara aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

ASUNTO 2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º.-ACUERDO RELATIVO A LA FIJACION DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2025.

Examinado el expediente tramitado para la fijación de los días festivos locales del año 2025.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

De conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. - Fijar como fiestas locales de Sardón de los Frailes para el año 2025 los días.

- SABADO, DIA 23 DE AGOSTO DE 2025.
- SABADO, DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO. - Comunicar las fiestas locales para el año 2025 a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León los efectos pertinentes.

ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A ESTUDIOS 2024-2025.

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas a Estudios que tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas municipales a los alumnos que, estando empadronados en el municipio de Sardón de los Frailes, reúnan los demás requisitos establecidos en la misma.

2. Los estudios incluidos en esta Ordenanza son:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
 - 1) Bachillerato;
 - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
 - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

3. Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

4. Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.

5. En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.

Se establece una **renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar**. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>
D. M. C.	1º GRADO MEDIO PREIMPRESION DIGITAL
C. G. M.	3º DE ETS DE INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
H. G. P.	3º DE LA ESO
L. M. F.	1º E. PRIMARIA

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO: Conceder las siguientes ayudas

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>	<u>IMPORTE</u>
D. M. C.	1º GRADO MEDIO PREIMPRESION DIGITAL	2.000,00 €
C. G. M.	3º DE ETS DE INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.000,00
H. G. P.	3º DE LA ESO	700,00
L. M. F.	1º E. PRIMARIA	500,00

SEGUNDO: Ordenar el pago.

ASUNTO 7º- INFORMES DE ALCALDIA

1º- Por el Sr. Alcalde se informa de que hay que cambiar el sistema de check-in de los apartamentos.

2º- Por el Sr. Alcalde se informa de que se valora la posibilidad de establecer un servicio de taxi sanitario.

ASUNTO 8º- MOCIONES



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
(SALAMANCA)

No se presentan

ASUNTO 9º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -